

Página 1 de 1	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	NOTIFICACIÓN POR AVISO ACTO ADMINISTRATIVO	
Versión: No controlado		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – ÁREA DE ASUNTOS INTERNOS – INSPECCIÓN DELEGADA DE INSTRUCCIÓN REMSA - OFICINA DE INSTRUCCIÓN PROCESOS DISCIPLINARIOS No. 38.

Bogotá D.C, seis (06) de octubre de 2025

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 03191 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Por medio de la presente se procede a **NOTIFICAR POR AVISO**, al señor Patrullero de Policía **EDGARDO JOSÉ ESCOBAR CARRACEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.001.883.549, expedida en Soledad (Atlántico) igualmente se le corre traslado a su apoderado, donde en vista que el uniformado no está ubicable dado a que se desconoce la información sobre su destinatario, por lo anterior se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*”, con el fin de notificarlo del contenido de la Resolución Nro. 03191 del 24 de septiembre de 2025, “*Por la cual se suspende provisionalmente a un patrullero de policía de la policía nacional en cumplimiento a una providencia disciplinaria*” haciéndole saber:

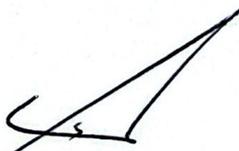
ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Resolución Nro. 03191 del 24 de septiembre de 2025.

FUNCIONARIO QUE LO EXPIDIÓ Y CARGO: Señor Brigadier General **ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS**, Encargado de las funciones del despacho de la dirección general de la Policía nacional de Colombia.

SUJETO A NOTIFICAR: Patrullero de Policía **EDGARDO JOSÉ ESCOBAR CARRACEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.001.883.549, expedida en Soledad (Atlántico)

RECURSOS QUE PROCEDEN TÉRMINOS: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. (Artículo 75, Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo).

ADVERTENCIA: Se advierte al referido uniformado y su apoderado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Teniente **JAIME ALBERTO OROZCO PERDOMO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción Nro. 38

Elaboro: SI Julio Acevedo
Reviso: TE. Jaime Alberto Orozco Perdomo



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **03191** DEL **24 SEP 2025**

"Por la cual se suspende provisionalmente a un patrullero de policía de la Policía Nacional en cumplimiento a una providencia disciplinaria".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 217 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 y el artículo 83 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2025, notificado al investigado el mismo día, emitido en el curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESA2-2025-322, proferido por el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción nro. 38 (E); se ordenó la suspensión provisional por el término de tres (03) meses, sin derecho a remuneración, al señor patrullero de policía **EDGARDO JOSÉ ESCOBAR CARRACEDO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.001.883.549.

Que la formalización de las suspensiones provisionales emitidas por las autoridades con competencia disciplinaria, para el caso del personal de Oficiales, Suboficiales, Nivel Ejecutivo, Patrulleros de Policía y Agentes, corresponde al Director General de la Policía Nacional.

Que mediante resolución ministerial nro. 000498 del 19 de septiembre de 2025, se encargó de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, al señor Brigadier General **ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 7.333.724, mientras dure la ausencia del titular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Suspender provisionalmente por el término de tres (03) meses, sin derecho a remuneración al señor patrullero de policía **EDGARDO JOSÉ ESCOBAR CARRACEDO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.001.883.549, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

RESOLUCIÓN NÚMERO **03191** DEL **24 SEP 2025** HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE SUSPENDE PROVISIONALMENTE A UN PATRULLERO DE POLICÍA DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO A UNA PROVIDENCIA DISCIPLINARIA".

ARTÍCULO 2. Dispóngase al Área de Nómina del Personal Activo de la Dirección de Talento Humano, suspender el cien por ciento (100%) de los emolumentos y haberes devengados por el señor patrullero de policía **EDGARDO JOSÉ ESCOBAR CARRACEDO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.001.883.549, por el mismo lapso de la suspensión provisional, es decir, por el término de tres (03) meses.

ARTÍCULO 3. Envíese copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción nro. 38 (sede base COSEC 2 San Cristóbal), para que sea notificada, y se realicen los trámites correspondientes para su ejecución, y a la Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C. a los

24 SEP 2025


Brigadier General **ARNULFO ROSENBERG NOVOA PIÑEROS**
Encargado de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Policía Nacional
de Colombia


Elaboró: P.P. Yulianiz María Zabeala Ordóñez
INGER-ASJUD


Revisó: ASD-33. Luisa Patricia Aguirre Cardona.
SEGEN-ASJUR


Revisó: IT. Ferny Yoteny Hurtado Montaña.
INGER-ASJUD


Revisó: MY. Haroldo Zaira Trislancho.
INGER-ASJUD


Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 21-09-2025
UBICACIÓN RED: Y:12025/01. ACTOS ADMINISTRATIVOS/01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2025-662174-MEBOG.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (801) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024